

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Jueves 28 de Abril de 1983

No. 96

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Nombramientos	Pág. 729
Ascenso	730
Plenos Poderes	730
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REFORMA AGRARIA	
Organismo Promotor Inscrito en el R. N.C.A.	730
MINISTERIO DE TRANSPORTE	
Tarifa de Taxis Ruleteros de Granada	730
INTURISMO	
Declaratoria de Empresa Turística	731
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	732
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marcas	733
Patente de Invención	734
SECCION JUDICIAL	
Remates	734
Títulos Supletorios	735
Declaratorias de Herederos	735
Citaciones de Procesados	736

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramientos

"No. 100

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

PRIMERO: Nombrar al Licenciado Samuel Santos López, Ministro de la Junta de Reconstrucción de Managua, Representante en Misión Especial del Gobierno de la República de Nicaragua ante el Ilustrado Gobierno de la República de Italia.

SEGUNDO: La transcripción del presente Acuerdo autoriza amplia y suficientemente al Señor Ministro Licenciado Samuel Santos López para proceder de conformidad.

COMUNIQUESE: Casa de Gobierno, Managua, doce de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía". — Daniel Ortega Saavedra, Sergio Ramírez Mercado, Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior por la Ley, Nora Astorga".

"No. 98

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

PRIMERO: Nombrar a la Señora Silvia de los Angeles Estrada Osorio, Supervisora General de Recursos Naturales del Instituto Nicaragüenses de Recursos Naturales y del Ambiente, Representante de Nicaragua a la Cuarta Reunión de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, a celebrarse en Botswana, del 18 de Abril al 1o. de Mayo próximo.

SEGUNDO: La transcripción del presente Acuerdo servirá a la nombrada para acreditar su representación.

COMUNIQUESE: Casa de Gobierno, Managua, once de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía". — Daniel Ortega Saavedra, Sergio Ramírez Mercado, Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior por la Ley, Nora Astorga.

"No. 103

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

PRIMERO: Nombrar al Señor Manuel Izaguirre, Director General de Informática y al Señor Horacio Meléndez Uriza, Encargado de Negocios ad-interin de Nicaragua en Argentina, Delegados de Nicaragua a la Reunión de Reglamentación de las Conferencias de Autoridades Latinoamericanas en Informática y su Política Exterior a celebrarse en Buenos Aires, Argentina a partir del 19 de Abril en curso.

SEGUNDO: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

COMUNIQUESE: Casa de Gobierno, Managua, trece de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía". — Daniel Ortega Saavedra, Sergio Ramírez Mercado, Rafael Córdova Rivas. El Ministro del Exterior por la Ley, Nora Astorga".

"No. 95

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION
NACIONAL DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA,

Acuerda:

PRIMERO: Nombrar al Doctor Leonte Herdocia Ortega, Director General de Política Exterior del Ministerio del Exterior y al Licenciado Dionisio Saúl Arana Castellón, Director del Departamento de Norte América del Ministerio del Exterior, Representantes Alternos de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos, con rango de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios.

SEGUNDO: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

COMUNIQUESE: Casa de Gobierno, Managua, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía". — Daniel Ortega Saavedra, Sergio Ramírez Mercado, Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior por la Ley, Nora Astorga".

Ascenso

"No. 105

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION
NACIONAL DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

PRIMERO: Ascender al rango de Primer Secretario al Señor Roberto Vargas Alizaga Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 1o. de Abril en curso.

COMUNIQUESE: Casa de Gobierno, Managua, trece de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía". — Daniel Ortega Saavedra, Sergio Ramírez Mercado, Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior por la Ley, Nora Astorga".

Plenos Poderes

"No. 99

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION
NACIONAL DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

PRIMERO: Conferir Plenos Poderes al Doctor Oscar Cortes Cordero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en el Ecuador, para que en dicha calidad pro-

ceda a depositar en nombre del Gobierno de Nicaragua ante el Gobierno del Ecuador, de conformidad con el Arto. 32 del Convenio, el Instrumento de Ratificación de Nicaragua del Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos (OLAVI) suscrito en Quito, Ecuador, el 14 de Enero de 1982.

SEGUNDO: La transcripción del presente Acuerdo acredita suficientemente al Señor Embajador Oscar Cortés Cordero para proceder de conformidad.

COMUNIQUESE: Casa de Gobierno, Managua, doce de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de la Paz y la Soberanía". Daniel Ortega Saavedra, Sergio Ramírez Mercado, Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior por la Ley, Nora Astorga".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y REFORMA AGRARIA

*Organismo Promotor Inscrito en el
RNCA*

Reg. No. 2098 — R/F 0630288 — ₡ 50.00

De acuerdo con la Ley de Cooperativas Agropecuarias, decreto 826; se ha inscrito en el Libro de Resoluciones que para tal efecto lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias, al siguiente Organismo Promotor.

Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE) organismo Promotor y/o Capacitador de Cooperativas Agropecuarias inscrito en Resolución No. 22-83, Tomo I, Folio 012.

Managua, abril 14, 1983.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

*Tarifa de Taxis Ruleteros de
Granada*

Reg. No. 2119 — R/F 0630293 — ₡ 1.500

Acuerdo No. 49

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Transporte y Obras Públicas,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorizar en Cuatro Córdobas, la tarifa por pasajero transportado en Taxi Ruletero dentro del perímetro de una misma zona de la ciudad de Granada. Incrementándose en Dos Córdobas el pasaje, por cada cruce de zona en el traslado del pasajero a su destino.

Para efecto de aplicación de la tarifa, divídese la ciudad en zonas identificadas con las letras de la "A" a la "F", conforme plano Zonificado anexo al presente Acuerdo.

Arto. 2o.—Cuando viajen más de dos pasajeros con el mismo origen y destino, pagarán el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa, cada uno de los pasajeros adicionales. No excediéndose el cobro de la tarifa de Veintiocho Córdoba por viaje.

Arto. 3o.—La tarifa máxima de los viajes expresos que se den dentro del perímetro zonificado de la ciudad, será de Veintiocho Córdoba. La tarifa de los viajes que tengan varios destinos con el mismo pasajero y la de aquellos en los que hay que esperar a petición del usuario, será objeto de arreglo convencional, aunque sean dentro del perímetro zonificado, así como, la de los viajes expresos que se den fuera del perímetro zonificado, con excepción de los que tengan como origen la zona "A" y destino Puerto Asese o viceversa, los que se regirán por la tarifa que se fija en el siguiente artículo.

Arto. 4o.—Todo pasajero que viaje con destino a Puerto Asese transportado desde la zona "A" o viceversa, pagará suma de Veinte Córdoba; pagando el pasajero adicional la suma de Cinco Córdoba.

Cuando viajen más de dos pasajeros, la tarifa no excederá de Cuarenta Córdoba por viaje, prorrateada entre el número de pasajeros transportados.

Arto. 5o.—Por el servicio requerido después de la diez de la noche y antes de las seis de la mañana, se establece la tarifa de Diez Córdoba por pasajeros trasladado dentro del perímetro de una misma zona.

Por el cruce de cada zona se incrementará la tarifa de Dos Córdoba. Cuando viajen más de tres pasajeros con el mismo origen y destino, la tarifa máxima por viaje será de Treinta y Cinco Córdoba.

Los viajes con destino a Puerto Asese, que se realicen después de las diez de la noche antes de las seis de la mañana, serán objeto de arreglo convencional.

Arto. 6o.—Los niños menores de cinco años no pagarán pasaje, si no ocupan lugar en los asientos, de lo contrario, pagarán la mitad del pasaje correspondiente a la carrera.

Los niños cuya edad esté comprendida entre los cinco y los doce años, pagarán la mitad del pasaje correspondiente a la carrera, si viajan acompañados de otro pasajero, si viajan solos pagarán el pasaje completo.

Arto. 7o.—Los pasajeros de taxis que lleven carga como bultos o paquetes, cuyo peso exceda de treinta libras, pagarán Dos Córdoba por la transportación de los mismos.

Arto. 8o.—Del original del Plano Zonificado de la ciudad de Granada, se imprimirán réplicas en número, forma, dimensión y tamaño que especifique la Dirección General Transporte Terrestre, enviándose copia a la Policía Sandinista de Tránsito.

Arto. 9o.—En todo taxi ruletero de la ciudad de Granada, se deberá colocar en lugar visible un ejemplar del Plano Zonificado.

Arto. 10o.—La tarifa establecida en este Acuerdo, es válida para todos los días de la semana.

Arto. 11o.—Toda denuncia de alteración a la tarifa, se deberá presentar entre el Responsable de la Regional de la Dirección General de Transporte Terrestre de la ciudad de Granada, quien le dará el trámite correspondiente conforme el Reglamento de Conductores de Taxis.

Arto. 12o.—Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación por cualquier medio de difusión colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — *"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"*.

Carlos Molina Olin Vice-Ministro.

INTURISMO

Declaratoria de Empresa Turística

Reg. No. 2109 — R/F 0632404 — ₡ 150.00

Resolución No. R.E.A.T. 71-82

Instituto Nicaragüense de Turismo. — Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. Las nueve de la mañana.

Vista la solicitud presentada a este Despacho a las nueve de la mañana del día dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos, por la Señora *Violeta Lacayo de Arana*.

Considerando:

Que la solicitante acompañó los documentos requeridos por el Reglamento para este tipo de solicitudes.

Que la Dirección de Empresas y Actividades Turísticas, Dependencia de este Instituto, emitió su opinión favorable.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto Decreto No. 161 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", y sus Reformas y Reglamentos de Empresas y Actividades Turísticas de Nicaragua, publicados en "La

Gaceta", Diario Oficial No. 186 de fecha 19 de Agosto de 1981.

Resuelve:

Primero: Se declara que el establecimiento denominado Los Robles situado en esta ciudad, propiedad de la señora *Violeta Lacayo de Arana* es una Empresa Turística en el Ramo de Restaurantes, sujeto a los Precios que al respecto se autoricen.

Segundo: Expídase el correspondiente Título-Licencia e inscribese en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.

Tercero: Publíquese un resumen de esta Resolución por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Henry Lewites, Ministro Director Instituto Nicaragüense de Turismo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 2093 — R/F 0477009 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 99, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Benito Romeo Esquivel Rugama ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Letras.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 16 de marzo de 1983.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2094 — R/F 0548184 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 104, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Verónica Concepción de Guadalupe Ramírez Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Letras.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 16 de marzo de 1983.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2097 — R/F 0630286 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 77, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Roberto Francisco Salvatierra Gómez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *J. Solís P.*, — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 15 de abril de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2099 — R/F 0630285 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 84, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Elba Rosa González Uriarte ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *J. Solís P.*, — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 17 de diciembre de 1982. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2100 — R/F 0630284 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 136, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora *Ana Alicia Valerio Porras* natural de Masatepe, Departamento de Masaya República de Nicaragua ha aprobado en la UCA todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Dietética para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de febrero de 1983. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2101 — R/F 0630291 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 9, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Escuela de Secretariado Ejecutivo y Bilingüe que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Consuelo del Carmen Vanegas Arce ha cumplido con todos los requisitos estable-

cidos por la Facultad de Escuela de Secretariado Ejecutivo y Bilingüe.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Secretaria Ejecutiva para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *J. Solís P.*, — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 7 de marzo de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2110 — R/F 0632402 — \$ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 155, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Marlene del Socorro Lechado Avendaño ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Relaciones Industriales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *J. Solís P.*, — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 2 de marzo de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2029 — R/F 0614382 — Valor \$ 75.00

Dra. Yamillet M. de Malespin, Apoderado Hans Schwarzkopf GmbH, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"OXIGENTA" No. 12,676

Clase 3

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2030 — R/F 0614381 — Valor \$ 75.00

Dra. Yamillet M. de Malespin, Apoderado Hans Schwarzkopf GmbH, Alemana, solicita renovación marca fábrica:

"UNDAFIX" No. 12,677

Clase 3

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2031 — R/F 0614380 — Valor C\$ 75.00
 Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Hispavox, S.A. Española solicita renovación marca fábrica:
 "HISPAVOX" No. 23,632
 Clase 9
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 12 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 3

Patente de Invención

Reg. No. 1858 — R/F 0595956 — Valor C\$ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Shell Internationale Research Maatschappij B.V., Holanda, solicita Patente Invención:
 "ESTERES DE FLUORPHENOXYBENZYL, SU PREPARACION Y USO COMO PESTICIDAS" CASO K 3401.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1801 — R/F 0594029 — Valor C\$ 75.00
 — R/F 0614366 — Valor C\$ 150.00
 Once mañana diez Mayo corriente año, lugar este Juzgado, subastaráse lote número veintidós manzana "Q" Reparto El Porvenir (Ciudad Jardín) esta ciudad, de 382.83 Vrs². Inscrito Número 52,294, Asiento primero, Folios 121 a 123, Tomo 776, Sección Derechos Reales, Registro Público Departamento de Managua.
 Base Subasta: C\$42,123.08, Más Intereses Corrientes, Moratorios y Costas del Juicio.
 Posturas: Estricto Contado.
 Ejecuta: Banco Nicaragüense a Ingeniero Adán Rafael Vivas Voguel.
 Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua siete Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Guadalupe Cornejo de López, Secretaria.
 3 2

Reg. No. 2076 — R/F 0630270 — Valor C\$ 300.00
 Tres p.m., nueve de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Colonial Los Robles III Etapa Lote No. "135-A". Lindando: Norte, Lote No. 136; Sur, Lote No. 35; Este, Calle San Mateo; y Oeste, Lote 114. Inscrito No. 63.226, Tomo 1.026, Folios 141/2, Asiento 2do. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.
 Base Subasta: Doscientos Setenta Mil Córdobas (C\$270.000.00). Estricto Contado.
 Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Silvio Conrado Gómez.
 Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.
 3 2

Reg. No. 2077 — R/F 0630269 — Valor C\$ 300.00
 Cuatro p.m., nueve de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial Linda Vista, Lote No. "A-36" al Noroeste esta ciudad. Lindando: Norte, Paseo Las Brisas; Sur, Lote No. 46; Este, Lote No. 37; y Oeste, Lote No. 35. Inscrito No. 56.227, Tomo 853, Folios 137 a 139, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.
 Base Subasta: Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuentiséis Córdobas con Veintiocho Centavos (C\$71.856.28), Más Intereses y Costas de Ejecución.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Raúl Guerra Molina.
 Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.
 3 2

Reg. No. 2078 — R/F 0630268 — Valor C\$ 300.00
 Tres p.m., diez de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial Las Colinas, Lote No. 207, al Sureste esta ciudad. Lindando: Norte, Lote No. 99; Sur, Lote No. 97; Este, Avenida Las Colinas; y Oeste, Camino La Cuarezma. Inscrito No. 54.872, Tomo 824, Folios 165 y 166, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.
 Base Subasta: Ochenta y Cuatro Mil Córdobas (C\$84.000.00). Estricto Contado.
 Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a María Lourdes Baca de Lacayo Montealegre.
 Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.
 3 2

Reg. No. 2079 — R/F 0630267 — Valor C\$ 300.00
 Cuatro p.m., diez de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial Villa Flor, Lote No. 55 al Oriente esta ciudad. Lindando: Norte, Lote No. 38; Sur, Calle No. 7; Este, Lote No. 54; y Oeste, Avenida Principal No. 1. Inscrito No. 74.881, Tomo 1.282, Folios 90 y 91, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.
 Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Tyrone Valdivia Martínez y Rosa Lanzas de Valdivia.
 Base Subasta: Ochenticinco Mil Trescientos Cuarenta Córdobas con Cuarentiún Centavos . . . (C\$85.340.41). Más Intereses y Costas de Ejecución. Estricto Contado.
 Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.
 3 2

Reg. No. 2080 — R/F 0630266 — Valor C\$ 300.00
 Cinco p.m., diez de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial "El Dorado", Lote No. 184 al Oriente esta ciudad. Lindando: Norte, Lotes No. 185 y 186; Sur, Lote No. 183; Este, Lotes No. 225 y 226; Oeste, Avenida del Oro. Inscrito No. 71.237, Tomo 1.207, Folios 165 y 166, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.
 Base Subasta: Ciento Ochentiséis Mil Ciento Ochenta Córdobas con Treintisiete Centavos . . . (C\$186.180.37). Más Intereses y Costas de Ejecución. Estricto Contado.
 Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Lupario Jarquín Zelaya.
 Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.
 3 2

Reg. No. 2081 — R/F 0630265 — Valor C\$ 300.00
 Tres p.m., once de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Esquipulas, Comarca de Sto. Domingo, Km. 11 y ½ Carretera a Masaya. Lindando: Norte, Finca Dr. Agustín Toruño; Sur, Resto del predio del señor Pablo Pérez Rivas; Este, Pablo Pérez Rivas; y Oeste, Callejón de por medio, finca de Santos Estrada. Inscrito No. 58.065, Tomo 893, Tomo 67 y 68, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Cuarenta Mil Córdobas
(C\$40.000.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a María Benita Vega Cuarezma.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 2082 — R/F 0630264 — Valor C\$ 300.00

Cuatro p.m., once de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Altamira D'Este, Lote No. 169, al Sureste esta ciudad. Lindando: Norte, Calle de por medio; Sur, Lote No. 170; Este, Lote No. 168; y Oeste, Calle de por medio, Lotes Nos. 29 y 30. Inscrito No. 56.275, Tomo 854, Folios 49 al 51, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Veintisiete Mil Doscientos Veintiocho Córdobas con Cincuentitrés Centavos
(C\$27.228.53). Más Intereses y Costas de Ejecución. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a José Esteban Alvarez Alfaro y María Luisa Sevilla Alvarez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 2083 — R/F 0630263 — Valor C\$ 300.00

Cinco p.m., once de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Jardines de Veracruz, Lote No. "W-8" al Oriente esta ciudad. Lindando: Norte, Lote No. 7; Sur, Lote No. 9; Este, II Etapa del Reparto; y Oeste, Boulevard Veracruz. Inscrito No. 75.721, Tomo 1.299, Folios 115 y 116, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cuatro Córdobas con Setentitrés Centavos (C\$118.174.73). Más Intereses y Costas de Ejecución. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Hernaldo Silva Cabrera y Miriam López de Silva.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 1940 — R/F 0482381 — Valor C\$ 150.00

José Sevilla Ruiz. Solicita Supletorio rústico, El Arenal, esta jurisdicción; linda: Oriente, Lorenzo Mercado; Poniente, Isabel Mercado; Norte, Jesús Rosales y Ceferino García, camino en medio; Sur, Julio Rosales García. Capacidad: Un poco más de media manzana de extensión.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, quince Marzo mil novecientos ochentitrés. — Horacio Navarrete Tapia. Sria.

3 2

Reg. No. 1927 — R/F 0540743 — Valor C\$ 75.00

Rosario Argentina de Paz, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, Leonardo Castillo, otro: Sur, Gelsomina de Villavicencio; Oriente, José Montecinos; Occidente, calle, Pedro Olivas.

Juzgado Distrito. — Ocotol, veinticinco Marzo, 1983. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 2

Reg. No. 1928 — R/F 0441542 — Valor C\$ 75.00

Eda López solicita Título urbano Belen, Norte Alejandro Dumas, Sur Rosa Castro Pérez, Oriente camino Público; Poniente María Castro Pérez.

Opóngase.

Juzgado Local Rivas seis abril mil novecientos ochentitrés. — Leopoldina Flores, Sria.

3 2

Reg. No. 1929 — R/F 0440356 — Valor C\$ 75.00

Doris Grijalba, solicita Título urbano Jurisdicción Tola Norte calle Pública Sur Sara Grijalba Este Víctor Grijalba Poniente Alejandro Mora.

Opóngase.

Juzgado Distrito Rivas veintiuno Marzo mil novecientos ochentiuono. — Nubia Bermúdez, Sria.

3 2

Reg. No. 1933 — R/F 0541406 — Valor C\$ 75.00

William René Altamirano Altamirano, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, Gregorio Córdoba; Sur, calle, Glenda Marín; Oriente, Francisco Guillén; Occidente, Juan Rodríguez, otro.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotol, seis Abril, 1983. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 2

Reg. No. 1934 — R/F 0456747 — Valor C\$ 75.00

Rosendo Flores, solicita supletorio, solar, Estelí, veintiuna por treintitrés varas, Norte, Rosa Molina. Sur, Desideria Mendoza, Oriente Manuel Rocha, Occidente, Juan Meneses.

Opóngase.

Juzgado Civil, Distrito. — Estelí, veintidós Marzo mil novecientos ochentitrés. — Luis Ocampos R.

3 2

Reg. No. 1942 — R/F 0525322 — Valor C\$ 75.00

María Antonia Hernández Peinado, solicita supletorio rural, Diriomo, linda, Norte, Petrona Tardencilla; Sur, Marco Morales; Oriente, Petrona Tardencilla; Poniente, Ismael Ramos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, nueve Marzo mil novecientos ochentitrés. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 1953 — R/F 0588060 — Valor C\$ 150.00

Feliciano Medina Carballo solicita supletorio urbana Catarina. Oriente, Mercedes Aguirre; Poniente, Justiniana Sánchez; Norte, Manuel Gaitán; Sur, Paula Medina Carballo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, abril ocho, ochentitrés. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2120 — R/F 0632420 — C\$ 50.00

Ileana del Socorro Miranda Medina, solicita se le declare heredera de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó su tía paterna Victoria Miranda Jirón, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

1

Reg. No. 2059 — R/F 0460853 — ₡ 25.00

Pablo Cruz Cruz, solicita ser declarado heredero unión Venancio, Maximina, Juana Rita Cruz, de bienes padre Juan Ramón Cruz Molina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, quince abril mil novecientos ochentitrés. — Luis Ocampos, Srio.

1

Reg. No. 2063 — R/F 0451859 — ₡ 50.00

José Lino Morales Suárez, solicitan se le declare único y universal heredero de todos los bienes derechos y acciones dejó su madre: Josefa Angelica Morales Gómez sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse término Legal.

Juzgado Civil de Distrito, Juigalpa trece de Abril de mil novecientos ochentitrés. — J. V. Rodríguez F. — M. A. Amador D. — Aurora Amador Díaz, Sria.

1

Reg. No. 2043 — R/F 0614386 — ₡ 50.00

Ana Matilde Chávez Vda de Morales, solicita se le declare heredera de los bienes, derechos y acciones de su fallecido esposo Olmedo Morales Hernández.

Interesados opónganse en el término legal de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. — F. Araica, Srio.

1

Reg. No. 2044 — R/F 0614387 — ₡ 50.00

Lhuany'S Amalia Morales Hernández, solicita se le declare heredera de un vehículo propiedad de su fallecido padre Olmedo del Carmen Morales Vega.

Interesados opóngase en el término legal de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua. — a los doce días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. — F. Araica, Srio.

1

Reg. No. 2041 — R/F 0614384 — ₡ 75.00

Luis Felipe y Pedro Joaquín Cuadra Portocarrero, solicitan ser declarados únicos herederos de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su señor padre don Miguel Cuadra Sáenz.

Opóngase quien tenga igual o mejor derecho, en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, Managua, dieciocho de Abril de

mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 86

Por primer vez cito y emplazo a la procesada Jessica Reyes de Rappaccioli, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, para que comparezca dentro del término de quince días al local del juzgado del Distrito de la ciudad de Diriamba, a defenderse en la causa que se le instruye como autora del delito de Estelionato, en perjuicio de Betty Guevara de Castillo, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de Jinotega, representada por el señor Guillermo Castillo Pacheco, bajo los apercibimientos de elevar la causa a plenario declararla rebelde y nombrarle abogado defensor de oficio.

Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de ordenar su captura y capturarla y a los particulares de denunciar el lugar de donde se encuentre.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crimen de la ciudad de Diriamba, a los once días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Lic. L. Martín López G. Juez del Distrito Diriamba.

1

Reg. 87

Por primera vez cito y emplazo a los procsados: Ramiro Meza y Francisco Blandón Herrera, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a éste Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a defenderse en la causa que se investiga, en sus contras por el delito de Asesinato Atroz en las personas de Alfonso Hernández Zelaya y Daniel Pérez Díaz de generales en autos, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, nombrarles defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario si no comparecen.

Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a dichos indiciados, y a los particulares la de denunciar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Iris María Canales B. — Rosario L. de Abdalah, Sria.

Es conforme con su original. — Jinotega, trece de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Iris María Canales B, Juez de Distrito para lo Criminal de Jinotega.

1